

4 novedades del proceso de actualización del RUC ante la DGI

La Resolución No.201-4984 de 12 de julio de 2022 dicta las nuevas reglas de procedimiento para actualizar el Registro Único de Contribuyente (RUC), proceso obligatorio para todos los contribuyentes y que vence el 31 de agosto del 2022.

Al momento de realizar este trámite, se debe tener presente 4 novedades que se introducen al proceso:

1. Ahora se clasifica al contribuyente dependiendo de su naturaleza dentro de cualquiera de los siguientes tipos:

- Arrendamiento financiero de bienes muebles.
- Asociaciones sin fines de lucro.
- Consorcio.
- Cooperativa.
- Entidad gubernamental.
- Fideicomiso.
- Fundación de Interés Privado.
- Junta de copropietarios de PH.
- Partido político.
- Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- Sindicato.
- Sociedad accidental.
- Sociedad anónima.
- Sociedad civil.
- Sociedad colectiva.
- Sociedad en comandita por acciones.
- Sociedad en comandita simple.
- Sociedad extranjera (no inscrita en el Registro Público).
- Sociedad por compra de acciones.
- Sucursal o agencia de sociedades extranjeras.
- Sociedad de Responsabilidad Limitada de Emprendimiento.
- Empresa de beneficio e interés colectivo.

2. De ahora en adelante, se clasificará la fuente de los ingresos del contribuyente para los efectos impositivos. Estos pueden ser de:

- De fuente panameña.
- De fuente extranjera.
- De fuente exenta y no grabable.

3. A los contribuyentes que reciben ingresos de fuente panameña, se les agrega la obligatoriedad de realizar la debida identificación del Contar Público Autorizado (CPA) que refrende las Declaraciones Juradas de Renta y otros tributos. Los contribuyentes clasificados como de Fuente Extranjera y Fuente Exenta y No Grabable no están obligados a identificar al CPA.

4. Esta nueva obligación de identificación se extiende al Agente Residente en el caso de las personas jurídicas.



Visita: www.focusalcogal.com